

MENDOZA, **27 ABR 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 3612/2021, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la inscripción de estudiantes extranjeros, como Alumnos Vocacionales de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano de la red AUGM, que consiste en intercambios académicos virtuales auspiciados por la SIIP-UNCUYO, y así poder concretar el “Piloto de Movilidad Virtual de Estudiantes de Grado AUGM”.

La convocatoria para que docentes incorporen actividades curriculares virtuales a la oferta internacional latinoamericana de la red AUGM.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Internacionales, la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 002/2021-CD (Título I – punto 3. Estudiante en Condición de Vocacional en Espacios Curriculares).

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la inscripción de los estudiantes extranjeros que se mencionan a continuación, como Alumnos Vocacionales de esta Facultad, para que cursen en la modalidad a distancia, la asignatura “Ciencia de los Materiales”, de la carrera Ingeniería Industrial, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, la que deberán formalizar en Dirección de Alumnos de Grado, de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano auspiciado por al SIIP de Universidad Nacional de Cuyo.

- DE FARIA MORAIS, Felipe
(Universidade Federal do ABC – Brasil)

Cédula: 52.094.076-3

- PEREA, Camila
(Universidade Federal do ABC – Brasil)

Cédula: 39.435.007-8

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

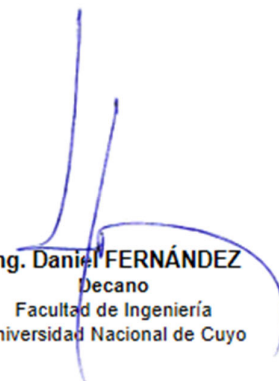
RESOLUCIÓN – FI N° 179/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo